



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°056-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 08 de Agosto del 2019

VISTOS:

El Informe N° 1217-2019-MPLM-SM/OAF-UASA/ABA de fecha 07 de agosto del 2019, Resolución de Alcaldía N° 456-2019-MPLM-SM/A de fecha 23 de julio del 2019, sobre exclusión de la Versión N° 08 para la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú le concede a las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobiernos Administrativos o de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; que regula *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, conforme a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en el numeral 7.6, establece que, *"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2019-MPLM-SM/OAF de fecha 23 de enero del 2019, el CPC. Wagner León Aronés – Director de la Oficina de Administración y Finanzas, dispone aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2019 (PAC 2019), en la que se prevé la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, con Resolución Administrativa N° 034-2019-MPLM-SM/OAF de fecha 17 de junio del 2019, el CPC. Wagner León Aronés – Director de la Oficina de Administración y Finanzas, dispone modificar el Plan Anual de Contrataciones a la Versión N° 08, para el Año Fiscal 2019;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°056-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 08 de Agosto del 2019

Que, a través Resolución de Alcaldía N° 456-2019-MPLM-SM/A de fecha 23 de julio del 2019, se resuelve en su Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Administrativa N° 034-2019-MPLM-SM/OAF de fecha 17 de junio del 2019, que dispone modificar el Plan Anual de Contrataciones a la Versión N° 08, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante el Informe N° 1217-2019-MPLM-SM/OAF-UASA/ABA de fecha 07 de agosto del 2019, el Econ. Abel Bellido Aguilar - Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, reitera la exclusión de la Versión N° 08 para la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del 2019;

Que, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPLM-SM/A de fecha 07 de enero del 2019, en el literal o) del Artículo Segundo, se delega la facultad al Director de la Oficina de Administración y Finanzas de: Aprobar, modificar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, conforme a la Ley en la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EXCLUSIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2019 en la Versión N° 08 de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel – Ayacucho, según al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL APACHETA – SARACCOCHA – SACSAMARCA Y CAPILLAPAMPA, DISTRITO DE SAN MIGUEL – LA MAR – SAN MIGUEL AYACUCHO"	BIEN	SUBASTA INVERSA	01	44,440.00	JUNIO	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA Y DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los plazos establecidos por la Normatividad de Contratación Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-LA MAR
 SAN MIGUEL-AYACUCHO
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 CPC. WAGNER LEÓN ARÓNES
 DIRECTOR